

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

0000 002



ESCRITURA DE FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MANFLOR S.A.-----
CUANTIA: USD\$600,00-----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy diez ~~de abril del dos mil uno;~~
~~ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario~~
~~Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece:~~ El señor
DOUGLAS JEAN PAUL ZEBALLOS SUBIA, quien declara ser
de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, por los derechos que representa en su
calidad de GERENTE GENERAL de la compañía MANFLOR
S.A., quien acredita su personería con la copia de su
nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se
acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme
presentado su respectivo documento de identificación, de
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta
escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien
instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y
para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de

Dr. P. Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL
CANTON

escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía Manflor S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Douglas Jean Paul Zeballos Subia, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MANFLOR S.A.**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Douglas Jean Paul Zeballos Subia, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día diez de diciembre del año dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía Manflor S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día trece de abril del mismo año, constituyéndose con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; b) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de Manflor S.A. es de cinco millones de sucres o su equivalente de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco mil sucres por cada dólar americano, dividido en cinco mil acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una; y,
c) La Junta General de Accionistas de la compañía, Manflor S.A., en sesión celebrada el día diez de diciembre del dos mil, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Douglas Jean Paul Zeballos Subia, en su calidad de Gerente General de la compañía Manflor S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil, declara: Primero: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD\$600.00), mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, ~~las mismas que han sido integralmente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de diciembre del dos mil, que~~

se acompaña a esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00), el cual estaría dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de diciembre del dos mil, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados.-

Segundo: La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,600.00).- Tercero: Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, que hacen referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de diciembre del dos mil, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- Cuarto: La nacionalidad de los accionistas de la compañía Manflor S.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.- Quinto: El señor Douglas Jean Paul Zeballos Subia en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA MANFLOR S.A., CELEBRADA EL 10 DE
DICIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la avenida 9 de Octubre # 416 y Chile piso 10 oficina 10-04, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MANFLOR S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Ing. Marco Manosalvas Flores, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; 2) Ing. Annabell Vásquez Flor, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía, señor Ing. Marco Enrique Manosalvas Flores; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Douglas Jean Paul Zaballos Subía.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Ing. Marco Enrique Manosalvas Flores y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el único punto del orden del día, esto es, sobre la fijacion de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor Douglas Jean Paul Zeballos Subía, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que exige la Ley y la Superintendencia de Compañías que, según Resolución N°99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías, el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial N°278 el 16 de septiembre del mismo año, fijó en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas .

Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros.

0000 005

El señor Douglas Jean Paul Zeballos Subía termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) , esto es, dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes.

Una vez concluida la intervención del señor Douglas Jean Paul Zeballos Subía, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la

compañía quedaría fijado en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Ing. Marco Manosalvas Flores	7.500
• Ing. Annabell Vasconez Flor	7.500

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Ing. Marco Manosalvas Flores	10.000
• Ing. Annabell Vásconez Flor	10.000

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La

compañía tiene un capital autorizado de MIL ~~SEISCIENTOS~~ ^{0000 006} 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una: "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán ~~numeradas del cero cero cero cero uno a la~~ veinte mil inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice ~~todas las~~ demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

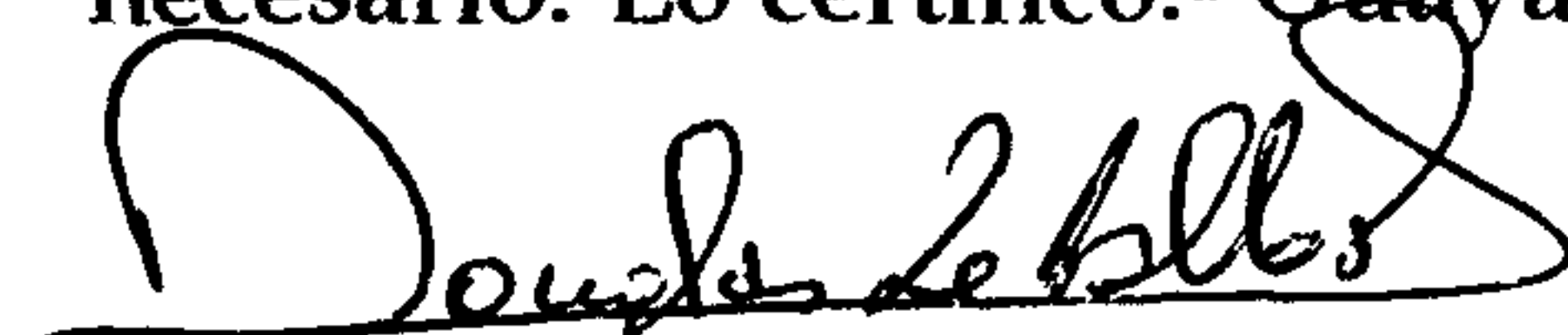
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de

votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.

f) Ing. Marco Manosalvas Flores Presidente de la Junta/accionista; f) Douglas Jean Paul Zeballos Subia, Secretario de la Junta; f) Ing. Annabell Vásconez Flor, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Diciembre 10 del 2000.


Douglas Jean Paul Zeballos Subía

Secretario de la Junta

Guayaquil, diciembre 28 de 1.998 ✓

0000 007

Señor
DOUGLAS JEAN PAUL ZEBALLOS SUBIA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MANFLOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social. Usted reemplazará en el ejercicio de su cargo al señor Ing. Marco Manosalvas Guzmán, quien ha presentado su renuncia y cuyo nombramiento le fuera otorgado el día 7 de Mayo de 1998, e inscrito el 18 de Mayo de 1998. ✓

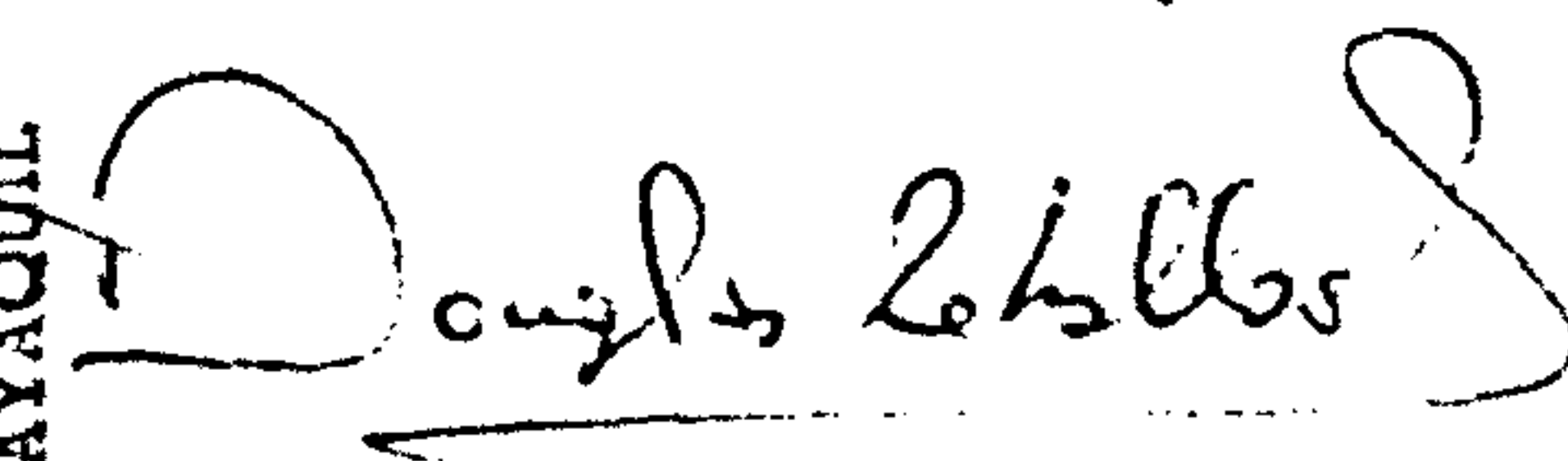
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de abril de 1998, de fojas 28.049 a 28.061, número 7.196 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.858 del Repertorio. ✓

Muy atentamente,


Ab. Danilo Manosalvas Flores ✓
Secretario ad-hoc de la Junta

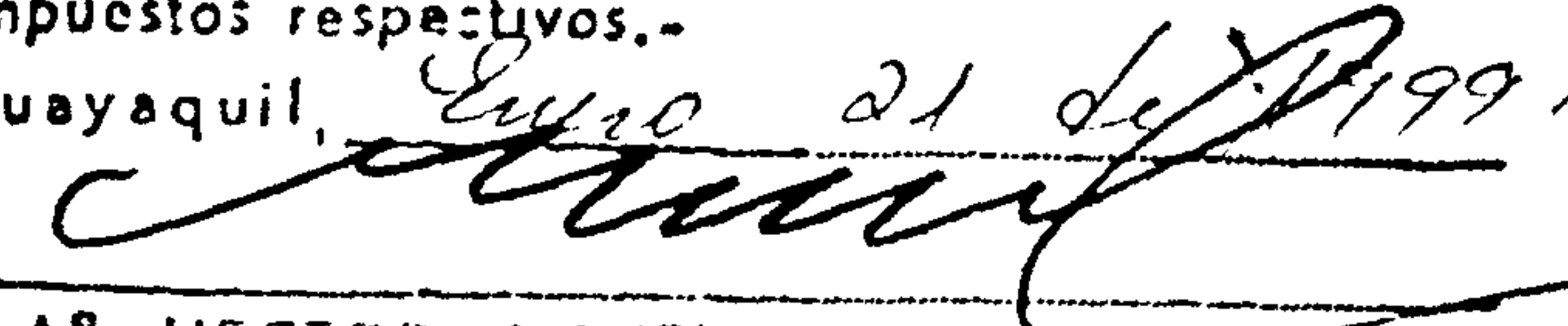
RAZON: Douglas Jean Paul Zeballos Subia, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 0910216357, domiciliado en el Centenario Sur, calle G número 105 y Av. Quito, de esta ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **MANFLOR S.A.** para el cual he sido elegido.- Guayaquil, diciembre 28 de 1.998. ✓


DOUGLAS JEAN PAUL ZEBALLOS SUBIA ✓
GERENTE GENERAL

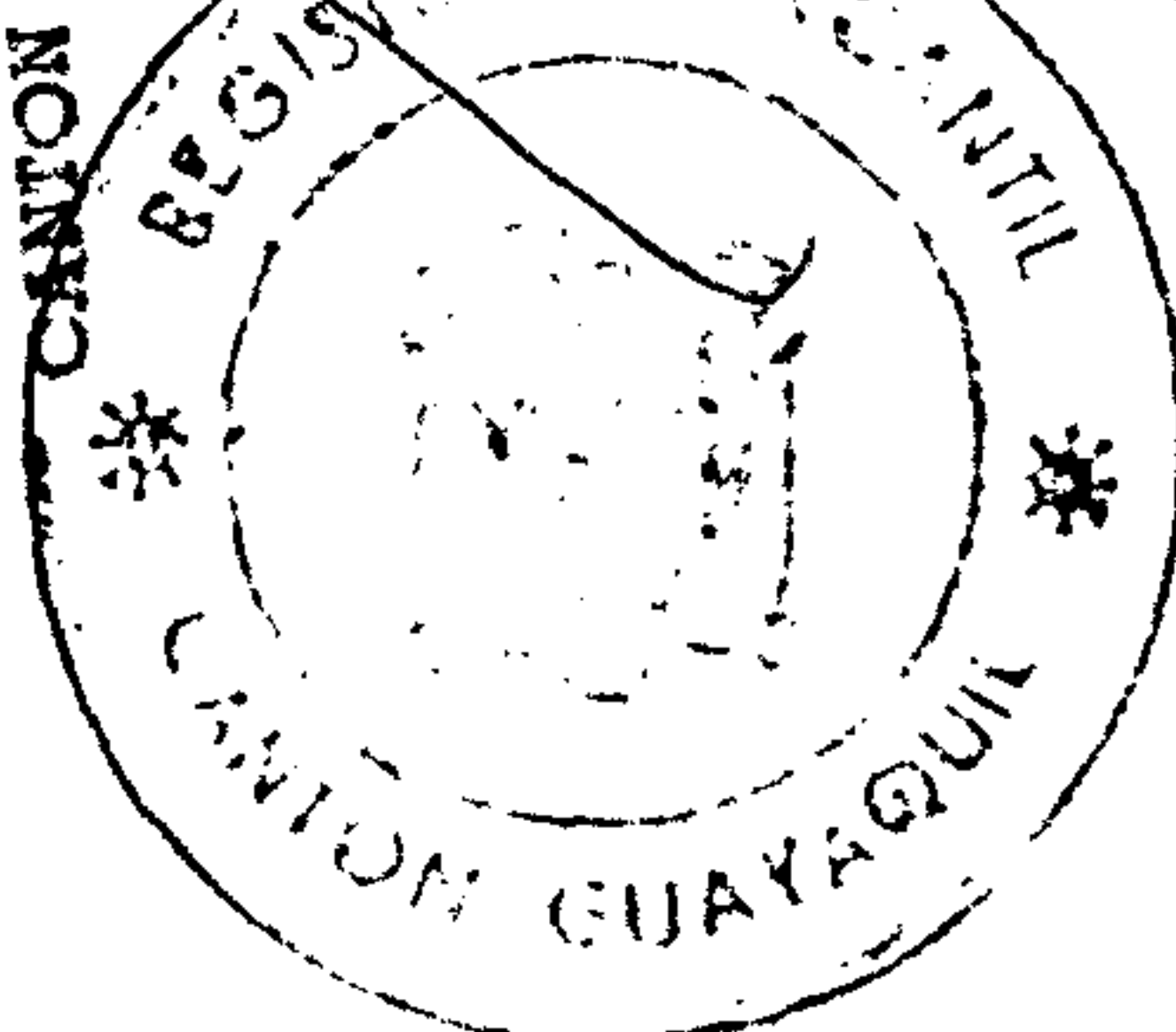
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 3918 Registro Mercantil No.
1065 Repertorio No. 1583

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

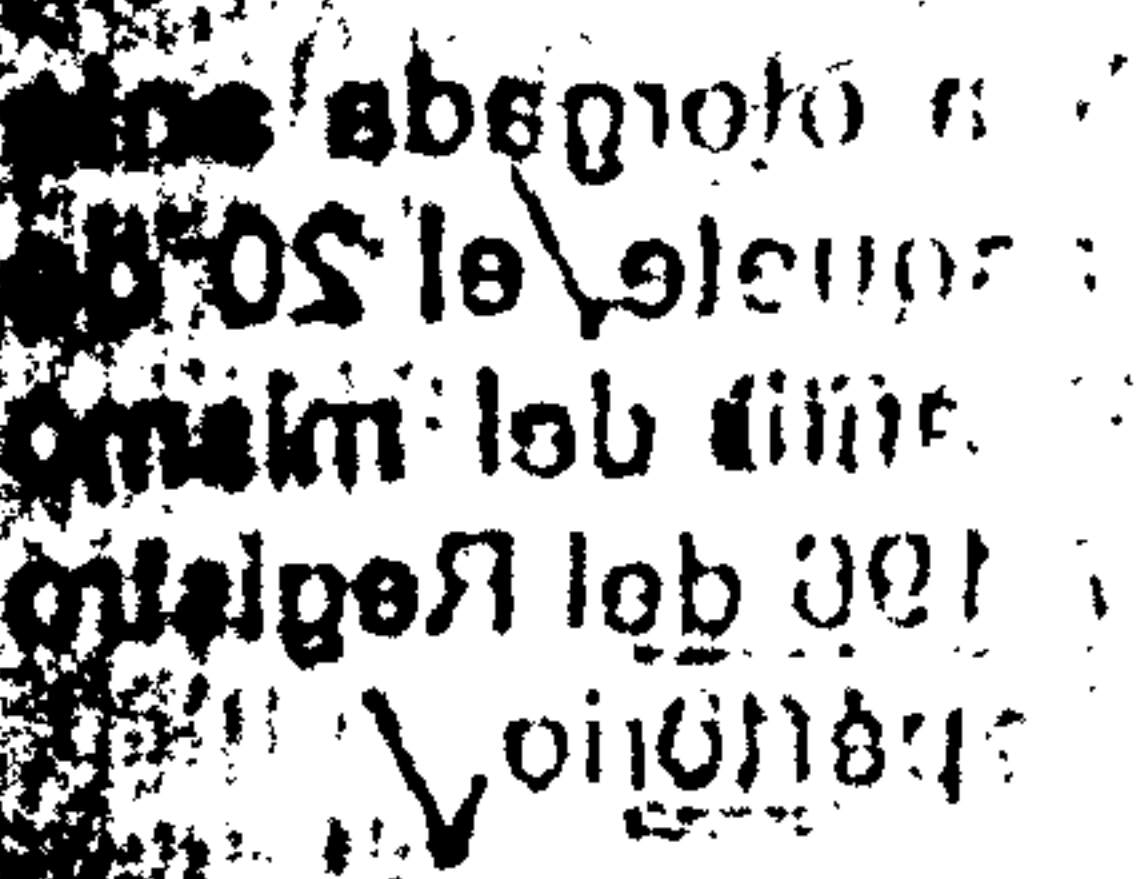
Guayaquil, Enero 21 de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DR. FLEDO AYALA MANCINI
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMER
CANTÓN GUAYAQUIL



I

[illegible]

105 y
GERENTE
Guaymas

DRAFT

14194808

1303

0000 009

plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de Manflor S.A.. en su sesión celebrada el día diez de diciembre del dos mil y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. CUARTA:

AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. QUINTA:

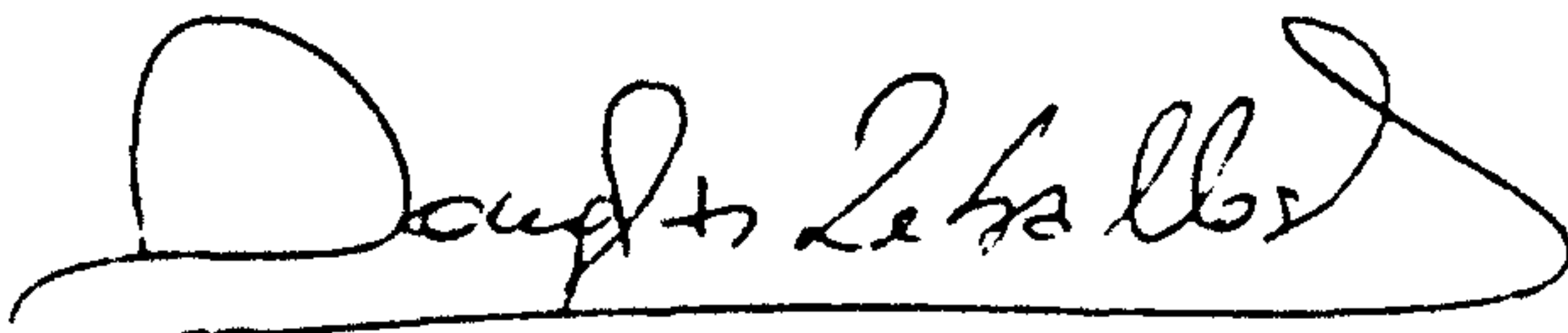
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de Manflor S.A. a favor del señor Douglas Jean Paul Zeballos Subia; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de Manflor S.A., celebrada el día diez de diciembre del dos mil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por MANFLOR S.A.

RUC #0991445072001



DOUGLAS JEAN PAUL ZEBALLOS SUBIA

GERENTE GENERAL

C.C.#09-10216357

C.V.#

EL NOTARIO



DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-REPUBLICA

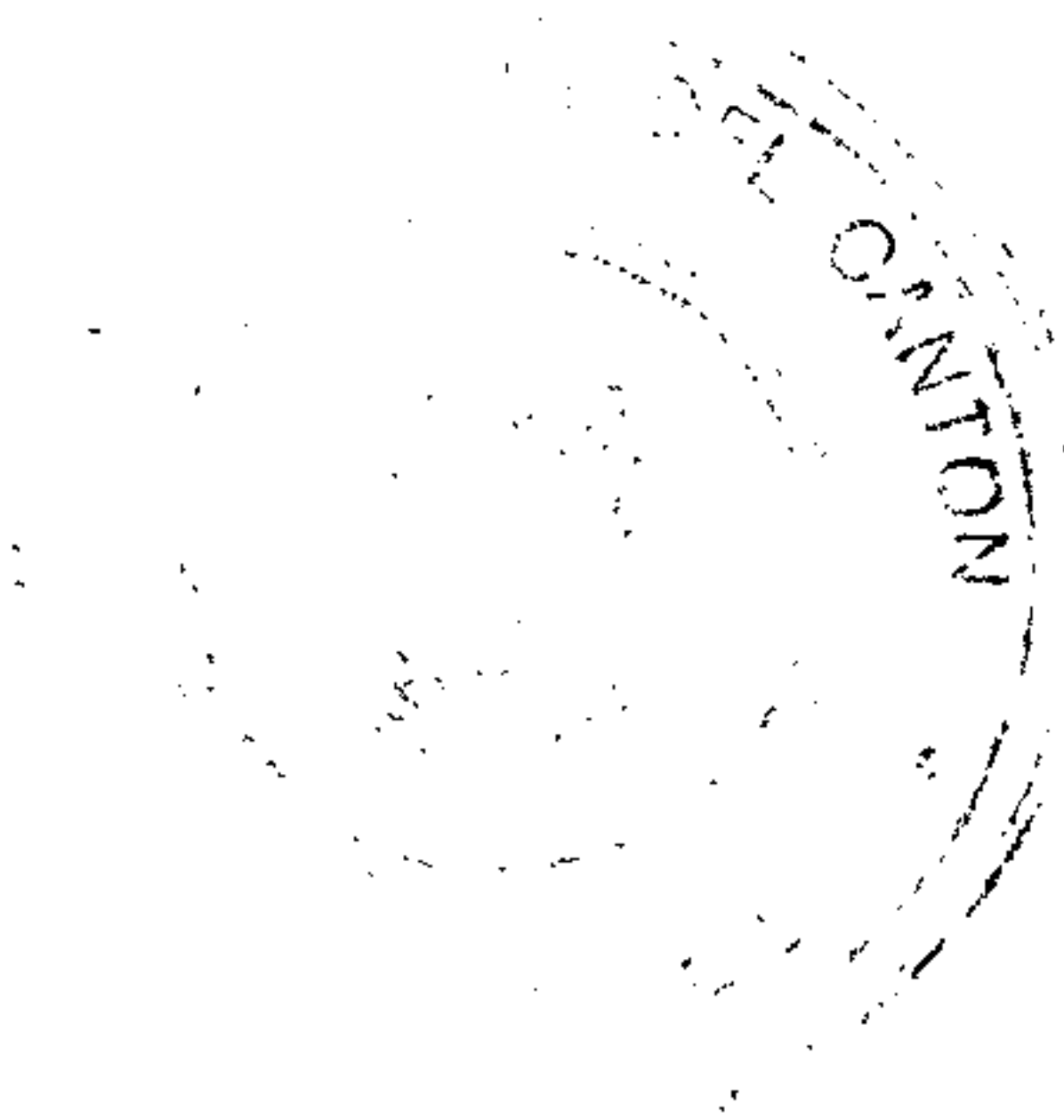
0000 010

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MANFLOR S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintitres de abril del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MANFLOR S.A.** celebrada ante mí, el diez de abril del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ- CERO CERO UNO UNO DOS SIETE SEIS de la SubDirectora Juridico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el doce de diciembre del dos mil uno. Guayaquil, diez de enero del dos mil dos.



0000 011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0011276, dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de diciembre del 2001, se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MANFLOR S.A**, otorgada ante mí, el 20 de Marzo de 1998.- Guayaquil, veintidos de Enero del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIEZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011276, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Diciembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "MANFLOR S.A."; de fojas 5.651 a 5.667, número 1.014, del Registro Mercantil y anotada bajo el número ~~1.602~~ del Repertorio.- **2. - CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. - CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 55540
Legal: Silvia Coello
Amanuense: Sara Carriel
Cómputo: Carlos Cruz
Anotación- Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

106

